ACTA NUMERO CINCUENTA Y UNO
SESION DE CABILDO ORDINARIA

En Zacualpan, Estado de México de conformidad con el artículo 128 fracción I de la Constitución del Estado de México, así como el art. 48 fracción I y V de la Ley Orgánica Municipal, vigente en el Estado de México se reunieron en el salón de Cabildos del Palacio Municipal, siendo las veinte horas con veinticuatro minutos del día nueve del mes de Enero del año dos mil catorce, para celebrar la Sesión de Cabildo No. cincuenta y uno los C.C. José Bahena García Presidente Municipal Const. Prof. Alejandro Galindo Domiáz Síndico Municipal, Prof. Edmundo Pérez Pérez Primer Regidor, Lic. J. Luis Pérez Hernández Segundo Regidor, Claudia Medero Figueroa Tercer Regidor, Irma Gonzáles Bahena Cuarta Regidora, Griselda Bustos García Quinta Regidora, Elizabeth Aguilar Jaimes Sexta Regidora, Prof. S. Federico Ménez Bahena Séptimo Regidor, Profa. Leonorilda González Beltrán Octava Regidora, Fortino Hernández Pedroza Noveno Regidor, Rey Cortes Bernal Décimo Regidor se dió inicio bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Pase de lista
2.- Declaración de apertura de Sesión de Cabildo
3.- Lectora del acta anterior No. 07 Extraordinaria
4.- Propuesta y en su caso aprobación de subsidios del pago de predial para el ejercicio 2014.
5.- Propuesta y en su caso aprobación de bonificaciones en el pago en el pago de agua potable para el ejercicio fiscal 2014.
6.- Propuesta y en su caso aprobación para el arreamiento de la Bandera de la Paz, por encontrarse en mal estado.
7.- Asuntos Generales

8.- Clausura de la Sesión

* Punto No 1.- La Secretaria del H. Ayuntamiento da inicio con el primer punto del órden del día, siendo el pase de lista e informando al Presidente Municipal que existe quorum legal para dar inicio con la Sesión.
* Punto No. 2.- Declaración de apertura de Sesión de Cabildo, para lo cual el Presidente Municipal declara abierta la Sesión de Cabildo.
* Punto No. 3.- Lectura del acta anterior No. 7- extraordinaria, para lo cual la Secretaría del Ayuntamiento da lectura al acta, hechas los comentarios respectivos se procede al siguiente punto.
* Punto No. 4.- Propuesta y en su caso aprobación de subsidios del pago de predial para el ejercicio fiscal 2014.

Se solicita al cuerpo edilicio para que interven el Director de Catastro Municipal, quien informara lo referente al punto a tratar, autorizado, en uso de la palabra el C. Emilio explica lo correspondiente a los establecidos en los articulos 7, 9, 14, 15, 18 y 19 de la Gaceta de Gobierno para el ejercicio fiscal 2014 en lo correspondiente al pago del impuesto predial que a la letra dicen:

Articulo 7.- El pago anual anticipado del impuesto predial, cuando deba hacerse en montos fijos mensuales bimestrales o semestrales, dará lugar a una bonificaci equivalente al 10%, 8% y 6% sobre su importe total, cuando se realicen en una sola exhibición durant los meses de Enero- Febrero y Marzo respectivamente del ejercicio fiscal del año 2014.

Asimismo, los contribuyentes del impuesto, que en los últimos dos años hayan cubierto sus obligaciones fiscale dentro de los pasos establecidos para ese efecto, goza de un estimulo por cumplimiento, consistente en una bo ficación del 6% adicional, en el mes de enero y el 4%

en el mes de febrero, debiendo presentar para tal efecto sus comprobantes de pago de los dos ejercicios inmediatos anteriores.

Articulo 9.- Para el ejercicio fiscal 2014. los Ayuntamientos otorgaran a favor de pensionados, jubilados, huerfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos sin ingresos fijos y aquellas personas fisicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales del área geográfica que corresponda, una bonificación de hasta el 34% en el pago del impuesto predial, la bonificación indicado se aplicará al propietario o poseedor que acredite que habita el inmueble.

De acuerdo a estos dos articulos tenemos que para las personas mencionadas en el art. nueve, en el mes de Enero contaran con una bonificación del 50%, febrero 46%, Marzo 40% Analizado y comentado se sometio a votación aprobandose por unanimidad de votos.

Art. 14.- Los ayuntamientos podrán acordar a favor de los contribuyentes sujetos al pago de impuestos predial que lleven a cabo la regularización de la tenencia de la tierra a traves de los organismos públicos creados para tal efecto y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el año 2014, estimulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% del monto del impuesto predial a su cargo por ejercicios anteriores y de los accesorios legales causados, previa acreditación de que se encuentran en tal supuesto.

Analizado se sometio a votación, aprobandose por unanimidad de votos, la bonificación del 100% a lo establecido en el articulo en mención.

Art. 15.- Los ayuntamientos podrán acordar a favor de los contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre adquisiciones de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, por operaciones reali-

zadas. mediante programas. de regularización de la tenencia de la tierra promovidos por organismos. - públicos creados para tal efecto y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2014, estimulos fiscales a traves de bonificaciones de hasta el 100 % en el monto de la contribución, los- recargos y la multa.

Hechas los comentarios de dicho articulo se sometio a votación la bonificación del 100 % en el monto de la contribución, los recargos y la multa aprobandose por unanimidad de votos.

Art. 18.- Los ayuntamientos podrán acordar a favor de los propietarios o poseedores de predios destinados a actividades agropecuarias, acuícolas y forestales, sujetos al pago del impuesto predial y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2014 estimulos fiscales a traves de bonificaciones de hasta el 100 % en el monto de la contribución a su cargo y de los accesorios legales causados.

Analizado se somete a votación el 80 % aprobandose por unanimidad de votos.

Art. 19.- Los Ayuntamientos podrán acordar a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles destinados a casa habitación, sujetos al pago predial que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2014 estimulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 50 % del monto del impuesto a su cargo por los ejercicios fiscales de 2 y anteriores.

Sometiendo a votación la bonificación del 50 % una ver analizado se sometio a votación aprobandose por unanimidad de votos.

Comentando el Presidente que en base a los resultados de las bonificaciones aprobadas se considere nuevamente el punto en Sesión de Cabildo posterior

caso de ser necesario.

* Punto No. 5.- Propuesta y en su caso aprobación de bonificaciones en el pago de agua potable para el ejercicio fiscal 2014.

De acuerdo a la Gaceta de Gobierno los Art. a considerar para las bonificaciones del ejercicio fiscal 2014 son 8, 10 y 11 que a la letra dice:

Art. 8.- El Pago anual anticipado de los derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado, recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento o manejo y conducción, cuando deba hacerse en forma mensual o bimestral, dará lugar a una bonificación equivalente al 8% 6% y 4% sobre su importe total cuando se realicen en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero y marzo respectivamente del año 2014.

Los contribuyentes de estos derechos, que en los 2 últimos años hayan cubiertos sus obligaciones fiscales, dentro de los plazos establecidos para ese efecto, gozarán de un estimulo adicional por cumplimiento consistente en una bonificación del 04% en el mes de enero y del 2% en el mes de febrero.

En el caso de suministro de agua potable con medidor, la autoridad fiscal recibirá el pago anual anticipado sobre el promedio anual del ejercicio inmediato anterior, aplicando las bonificaciones referidas en este articulo al finalizar el sexto bimestre, determinará el total de metros cúbicos consumidos por el usuario si de ello resultara un mayor número de metros cubicos suministrados que los pagados en forma anualizada, notificará al contribuyente la diferencia para que se realice el pago correspondiente dentro de los primeros dias se- dice diecisiete dias posteriores a la notificación.

De resultar una diferencia a favor del contribuyente, se hará la compensación con el pago que se realice del- ejercicio siguiente:

Artículo 10.- Para el ejercicio fiscal del año 2014- los ayuntamientos otorgarán a favor de pensionados, jubilados, huerfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudos y -- viudas, sin ingresos fijos y aquellas personas física cuya percepción diaria no rebase tres salarios minim generales. del área geográfica que corresponda, una bonificación de hasta el 38% en el pago de los de rechos por el suministro de agua potable, drenaje, al cantarillado recepción de los caudales de aguas resi duales para su tratamiento o manejo y conducción, la- bonificación indicada se aplicará al beneficiario qu acredite que habita el inmueble, sin incluir deriva- ciones.

De acuerdo a los dos articulos en mención los- descuentos quedan de la forma siguiente: En el mes de enero 50%, Febrero 46% Marzo 42% para los - contribuyentes que se especifican en el Art. 10 de- la citada Gaceta analizado y comentado se sometio a votación aprobandose por unanimidad de votos -- dichas bonificaciones.

Artículo 11.- Los Ayuntamientos mediante acuerdo de- cabildo otorgarán, durante el ejercicio fiscal 2014 estimulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el pago de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorias a favor de los contribuyentes inscritos en el padrón municipal que acrediten, mediante los elementos de prueba que al efecto señalen las autoridades municipales, encontrarse dentro de los grupos de población vulnerable a que se refiere el artículo 9 de esta Ley, así como a favor de asociaciones religiosas, instituciones de beneficiencia pública o privada asociaciones culturales, instituciones de enseñanza pública y otros contribuyentes que realicen actividades no lucrativas.

Para el otorgamiento de estos servicios de beneficio referidos, se atendera a lo dispuesto en el segundo y -- tercer párrafo del artículo en mención.

Hecho el análisis correspondiente se somete a la -- consideración del cabildo la bonificación del 100% aprobandose por unanimidad de votos.

Con relación a este tema, el presidente municipal -- comenta que de igual forma el cabildo determinara - los costos para las tomas de agua.

El Noveno regidor solicito que en el tiempo de se quias que se raciona el servicio de agua se realicen un- calendario de los dias que le corresponde el agua a cada- barrio de la Cabecera Municipal.

* Punto No. 6.- Propuesta y en su caso aprobación para- el arreamiento de la Bandera de la poz por encontrar- se en mal estado.

Visto el mal estado en que se encuentra la Bandera de la poz, se solicita al Cabildo la autorización para lle- var a cabo el arreamiento de la misma, aprobandose por- unanimidad de votos, a lo que el noveno regidor pregunta - que solución se dará a esto pues ya no tiene arreglo la.- Bandera a lo que se le informa que se analizara el- comprar otra o mandarla hacer y no dejarla de tiempo completo izada.

* Punto No. 7.- Asuntos Generales:

En uso de la palabra, la octava regidora comenta que tiene dos meses sin secretaria por lo que solicita se le- designe otra persona, aun no se arregla el servicio de Inter- net, asi como que la impresora asignada a su área tie- ne tapados los cabezales, comentando el Presidente Munici- pal que ya se esta viendo la forma de solucionar el ser- vicio de Internet ya que es telmex el que no esta dando- el servicio de manera correcta, en cuanto a la impresora - se mandara arreglar continuando en uso de la palabra la- regidora solicita papeleria informa que se hizo una petición

para la preparatoria abierta semi escolarizada el 17 de diciembre y el dia de ayer vino el Lic. Leonardo y el Lic. José Trinidad quienes platicaron con el Presidente y le dijeron que en unos dias se abre la convocatoria para ver si se cubre con los requisitos para que cuando se tenga la carpeta completa se nos puedan dar el servicio.

El segundo regidor pregunta que paso con la Universidad, la octava regidora le informa que en Febrero iniciau las clases, pero falta darle seguimiento ya que las computadoras del CCA no son suficientes el Presidente pide le de la información de lo que se requiere para realizar la gestión.

El Presidente Municipal comenta que hizo un recorrido para ver terrenos para la construcción de la Plaza Estado de México, se hará una excavación para enterrar los ataudes que están en el panteón de abajo se van a podar los árboles y arreglar el camino de acceso al mismo.

Hizo una reunión con obras públicas para que se hagan recorridos en la calle y retirar material de escombro asi como hacer la invitación a la ciudadania para pago del permiso de construcción.

En uso de la palabra el C. José Athena Garcia Presidente Municipal Constitucional, hace el comentario que si se realizara el pago de esta quincena.

Acuerda el Cabildo retomar el punto de aprobación para que el C. José Bahena García Presidente Municipal Constitucional, realice la gestión de recursos privados a fondo perdido en la próxima Sesión de Cabildo.

El C. José Bahena García Presidente Municipal Constl. clausura los trabajos referentes a la Sesión

de Cabildo número cincuenta y uno ordinaria, siendo las veintidos horas con cuatro minutos del jueves nueve de-- Enero del presente año.

Firmando para constancia los que en ello intervinieron

C. José Bahena García
Presidente Municipal Constl.

Profr. ~~Refugio~~ Calixto D.
Síndico ~~Municipal~~

Profr. Edmundo Péres P.
Primer Regidor

Lic. J. Luis Pérez Hernández
Segundo Regidor

Claudio Medero Figueroa
Tercer Regidor

Irma González Bahena
Cuarta Regidora

Griselda Bustos García
Quinta Regidora

C. Elizabeth Aguilar Jaimez
Sexta regidora

Profr. Santos Federico Ménez Bahena
Séptimo regidor

Profra. Leonor González Beltrán
Octava regidora.

C. Fortino Hdez. Pedroza
Noveno regidor

C. Reyes Pérez Bernal
Décimo regidor.

Lic. H. Selene Morales López
Secretaria del H. Ayto.